

VISTO:

 Que mediante Expediente 0004757/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el/la docente Ana María Andrada en el cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva de la asignatura Educación y Trabajo Social del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 184/11 el HCS designa por concurso del/la docente Ana María Andrada desde el 21/04/2010 y con vencimiento 20/04/2015 en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva.
- Que mediante Resolución HCD 25/10 se amplia la dedicación a Exclusiva.
- Lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 06/08 HCS.
- El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza emitido el 10/04/2015.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad la prórroga del vencimiento por concurso del/la docente que se trata.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Solicitar se conceda al/la docente Ana María Andrada (Legajo 27513) la prórroga del vencimiento por concurso del cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (C.109) de la asignatura Educación y Trabajo Social del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a partir del día 21/04/2015 y hasta que se cuente con Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, conforme el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16° de la Ordenanza HCD 01/09.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DICEISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJUDRO ENCERN GONZALE

SCONETARIO TENESCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:

/M.S.